

IMPLICANCIAS DE UNA ELECCIÓN CON DISTRITO ÚNICO Y LISTAS CERRADAS

Pepe Auth

Hay países que eligen su Congreso sin dividir el territorio en circunscripciones y distritos, sino considerando a todo el país como un distrito único. Por supuesto, ello va de la par con la opción de listas cerradas y bloqueadas, es decir, no se vota por personas, sino por partidos o coaliciones, eligiendo cada partido o lista la proporción exacta de escaños en el Congreso correspondiente al porcentaje del total de votos válidos que haya obtenido en las urnas.

Es el caso del Congreso unicameral de Israel (Knéset), que elige sus 120 escaños en un solo distrito nacional. Lo mismo hace Uruguay, que elige los 30 escaños del Senado en una sola circunscripción que incluye todo el territorio nacional.

El sistema consiste simplemente en que desaparecen los 28 distritos para efectos de la elección, transformándose **todo el país en un solo distrito electoral**. Todos los ciudadanos reciben la misma papeleta de votación, donde están señalados los partidos o listas electorales, con los nombres que la encabezan (pueden ser los primeros 6 o 10, el resto está inscrito por supuesto ante el Servel y publicado en su página Web). El elector marca su preferencia por la lista o el partido, y si se tratara de una lista de varios partidos, debe marcar la lista y, si lo desea, también el partido de su preferencia.

No discutiremos aquí las ventajas y desventajas que tiene este sistema de elección cuando se trata de elegir al Congreso de una nación. Solamente nos enfocaremos en sus implicancias a la hora de elegir una asamblea o convención constituyente.

1.- La primera ventaja del distrito nacional es que pulveriza toda diferencia en el valor del voto, que en el caso de Chile está muy acentuada por haber sido diseñados los distritos para elegir igual número de escaños sin ninguna relación al tamaño de su electorado. La reforma de 2015 redujo globalmente la desigualdad del voto, particularmente entre distritos al interior de cada región pero sigue manteniendo niveles inaceptables de desigualdad en la incidencia de un ciudadano en la elección, según el territorio donde emita su voto. Si un ciudadano de Maipú o Las Condes traslada su inscripción electoral a Coihaique o Copiapó, puede multiplicar hasta por 4 veces su incidencia en la elección de diputados y hasta 26 veces más en la elección de senadores.

Si éste es sin duda un problema de nuestra democracia actual, no debiéramos reproducirlo a la hora de elegir los representantes a la instancia que definirá la nueva Constitución.

En el sistema de distrito único todos los ciudadanos valen exactamente lo mismo a la hora de elegir sus representantes, condición esencial para la democracia.

2.- Este es el más proporcional de todos los sistemas electorales, pues la proporcionalidad se va tornando más perfecta en la medida que se aumenta el número de escaños a elegir. Si, por ejemplo, se eligen 200 representantes, el partido o lista que sume 10% de los votos válidos, tendrá 20 escaños, es decir, exactamente el 10% de la asamblea. En el sistema proporcional de 28 distritos de tamaño diverso y con número de electores por escaño muy desigual, se producen distorsiones de proporcionalidad que pueden ser significativas.

3.- Es también el más inclusivo de todos los sistemas electorales, salvo que se establezcan un porcentaje mínimo como barrera de entrada. Ello es razonable para evitar la dispersión exagerada en un Congreso nacional, mas no parece adecuado para una instancia constituyente, en la que el principal requisito de legitimidad es justamente la representación de todas las corrientes de opinión ciudadana.

En el sistema vigente de 28 distritos, es perfectamente posible que una lista o partido obtenga a nivel nacional 3, 5 o 7% quede completamente fuera por no obtener en ninguno de los distritos el porcentaje necesario para obtener un escaño. Riesgo particularmente alto cuando esa fuerza política no está incluida en una coalición más grande.

4.- Este sistema de distrito único puede asegurar la representación paritaria de hombres y mujeres, exigiéndole por ley a los partidos la presentación de listas cuya composición ha de ser paritaria y alternada, es decir, una mujer y un hombre (o a la inversa), luego otra mujer y un hombre, y así sucesivamente.

5.- El sistema permitiría también asegurar una representación significativa de representantes de pueblos originarios, exigiéndole por ley a los partidos la presentación de listas cuya composición, por ejemplo, tenga obligadamente un ciudadano o ciudadana de pueblos originarios cada 5 candidat@s.

6.- El sistema de distrito único con lista cerrada incentiva a los electores a votar por las ideas y los programas, perdiendo buena parte de la gravitación que tienen hoy en las elecciones distritales el carisma particular de una candidatura, la intensidad con que se despliega su campaña en el territorio y la clientela que puede haber construido en su trayectoria previa. Es un sistema que repolitiza las elecciones, pues el electorado es llamado a optar no entre personas diferentes, sino entre opciones políticas, miradas del país, diagnóstico de su pasado, presente y futuro, y en este caso, por supuesto, planteamientos a propósito de las disyuntivas a resolver en el diseño de la nueva Constitución.

7.- Otra consecuencia indirecta del sistema de distrito nacional es que, a la hora de conformar las listas, los partidos no estarán obligados a privilegiar prioritariamente la simpatía, carisma, recursos propios y capacidad de despliegue electoral de l@s candidat@s, como lo hacen en la elección parlamentaria y como seguramente lo harían si los constituyentes se eligen en el sistema de 28 distritos.

Como en este sistema de distrito único es la lista la que recibe votos, no el candidato o candidata en particular, importarán por supuesto los principales liderazgos que la encarnen (sean o no candidatos) pero la lista podrá conformarse en total libertad, sin la presión de elegir a las personas que parezcan ser mejores candidat@s en el puerta a puerta. Esto **permitirá que los partidos y las listas se constituyan buscando integrar toda la diversidad generacional, social, cultural, geográfica o académica**, sin estar constreñidos a considerar la elegibilidad personal. Puesto que cada lista elegirá tantos representantes como votos haya obtenido y ést@s serán elegidos en el mismo orden en que están situados en la lista.

Para asegurar representantes de todas las regiones, podría incorporarse en la ley la obligación de presentar candidaturas de una cantidad mínima de regiones y la prohibición de que las candidaturas de una sola región superen un determinado porcentaje (salvo los partidos regionales, por supuesto).

8.- Otra consecuencia indirecta del sistema de distrito único es la **reducción del costo de las campañas** y, por tanto, la disminución de la influencia que tienen hoy los recursos financieros detrás de cada opción. Ello porque habrá una sola candidatura que promover, la de la lista y/o el partido, no la de miles de candidatos y candidatas. Será entonces mucho más importante la franja televisiva, los debates y la promoción de las ideas que se proponen.

9.- En el sistema de distrito único, donde se eligen cien, ciento cincuenta o doscientos escaños, **la diferencia para los partidos entre competir solos o en coalición es perfectamente marginal**. En el sistema de 28 distritos, están obligados a juntarse en grandes coaliciones para aumentar su elegibilidad. Aquí, si un partido obtiene 3% de los votos obtendrá 3% de los escaños, compita en solitario o dentro de una coalición.

10.- Las candidaturas independientes que comparten ideario podrían formar listas que estarían habilitadas en todas las regiones donde cumplieron los requisitos del número de patrocinantes que exige la ley (0,5% de los votos válidos de la última elección de diputados)

Todas las fuerzas políticas que tengan convicción de la fuerza de sus ideas debieran ser favorables a un sistema de elección que justamente hará votar por ideas, que iguala el valor del voto de todo ciudadano y ciudadana, que favorece la inclusión de todas las corrientes de opinión, que permite integrar en sus listas el máximo de diversidad y a los más apropiados para aportar a la discusión constitucional, y que reduce la gravitación del dinero en la campaña electoral.

Es cierto que la tradición electoral chilena ha sido siempre votar por personas dentro de un partido o lista y que el sistema de distrito único nacional y la lista cerrada rompe radicalmente con esa tradición. Pero nunca habíamos vivido en Chile el proceso social que ha llevado a todos a embarcarse en un proceso constituyente inédito y excepcional. Por eso es posible y hasta necesario romper con esa tradición invitando a los chilenos y a las chilenas a tomar partido por las ideas en juego, más allá de las personas que las encarnen.

05/12/19